

---

## JUNTA DE GOBIERNO

**ACUERDO 1/2011 POR EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 CON MOTIVO DE LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL CONAPRED EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 E INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL FUNDADA Y MOTIVADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (ANEXO 1)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 y 27 de la Ley de Planeación; 25, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; párrafos segundo y tercero del artículo 22, y primer párrafo del numeral 23, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracciones III y IV, y 30, fracción IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**SEGUNDA.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERA.** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (Plan), establezca el Ejecutivo Federal.

**CUARTA.** Que el artículo 24 de la Ley de Planeación señala que los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

---

**QUINTA.** Que el artículo 27 de esta misma Ley, especifica que para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborarán programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social y ambiental correspondientes. Que los programas deberán ser congruentes entre sí, regirán durante un año y servirán como base para la creación del anteproyecto del presupuesto anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

**SEXTA.** Que el artículo 25, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, en los cuales se estimarán los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

**SÉPTIMA.** Que la fracción II, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que los órganos de gobierno tendrán la atribución de aprobar los programas y presupuesto de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en términos de la legislación aplicable.

**OCTAVA.** Que los párrafos segundo y tercero, del artículo 22, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establecen que para la ejecución de los programas institucionales, las entidades elaborarán programas anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos. Igualmente los órganos de gobierno emitirán los criterios y políticas de operación que las entidades deban observar, tomando en cuenta la situación financiera de las mismas y los objetivos y metas a alcanzar.

**NOVENA.** Que el párrafo primero, del artículo 23, de este mismo Reglamento indica que el órgano de gobierno establecerá los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina conforme a los cuales la entidad paraestatal correspondiente deberá ejercer su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, en su caso.

**DÉCIMA.** Que de conformidad con la fracciones III y IV, del artículo 24, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar el proyecto de Presupuesto y el proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011 presentado por la presidencia del Consejo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CONAPRED, de fecha 9 de septiembre del 2010, se presentó el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Programa Operativo Anual, ambos para el ejercicio fiscal 2011 de éste Consejo, sesión en la que se aprobaron por unanimidad los mencionados proyectos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Como se informó en la sesión mencionada, el proyecto de Programa Operativo Anual 2011 (POA 2011) que se aprobó, se realizó con base en el anteproyecto de presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno, que se estimó por 147.1 millones de pesos. Debido a que el presupuesto autorizado al CONAPRED en el

---

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por parte de la Cámara de Diputados, fue únicamente de 96.6 millones de pesos, se tiene necesidad de hacer ajustes a las actividades que se propusieron para el POA 2011, razón por la cual se presenta la propuesta de modificación al POA 2011 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**DÉCIMA TERCERA.** Tomando en consideración que en cada ejercicio fiscal algunas instituciones no ejercen su presupuesto por completo y con ello se generan economías en las dependencias, la Secretaría de Gobernación estará en condiciones de hacer adecuaciones presupuestarias y con ello buscar fondos para que el CONAPRED esté en posibilidades de cumplir con el POA 2011 que se había autorizado inicialmente y atender algunos de los proyectos prioritarios; en tal virtud el Consejo a través de su Presidente deberá hacer una solicitud debidamente fundada y motivada de ampliación presupuestal a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.

Por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno aprobó el siguiente:

**ACUERDO 1/ 2011**

**PRIMERO.** Se aprueban los ajustes al Programa Operativo Anual 2011, en términos de los documentos que se acompañan al presente.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente del Consejo realizar una solicitud de ampliación presupuestal, debidamente fundada y motivada, a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de cumplir con el POA 2011 que se había autorizado inicialmente.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.



---

**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA**  
**PRESIDENTE**



---

**MTRA. ANA MERCEDES SAÍZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA**